



2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia

29 MAR. 2017

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes de la Lic. Paula Pons en su cargo de ayudante de primera dedicación simple de la asignatura Trabajo social II de la carrera Lic. en Trabajo social sede Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la licencia según el Visto se ha solicitado bajo la modalidad "sin goce de haberes".

Que se ha analizado el pedido realizado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Que para la solicitud planteada caben los términos del Art. 49. II) inc. b del citado Convenio, en el que se expresa que el docente "...podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez...".

Que por tanto, corresponde otorgar un período de licencia de 6 (seis) meses desde la fecha indicada en la respectiva solicitud.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo ppdos.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar la licencia sin goce de haberes de la Lic. Paula Pons, DNI 20428175, en su cargo de ayudante de primera dedicación simple de la asignatura Trabajo social II de la carrera Lic. en Trabajo social sede Comodoro Rivadavia desde el 01/03/17 hasta el 01/09/17, según los términos del Art. 49. II) inc. b. Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 114-17
p/g


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB